



SABANALARGA, ATLANTICO, 8 DE MARZO DE 2024.

PROCESO . EJECUTIVO -
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLUGOMAR (CEDENTE)LUGOMAR INVERSIONES S.A(
CESIONARIO)
DEMANDADO: ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO . LORENZO RIVERA BARRAZA Y PEDRO JUAN
LINARES LOPEZ
REF No. 08-638-40-89-001-2023-00036 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo informándole que hay una dígnesa Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 8 DE MARZO DE 2024**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de de designar curador ad-litem , mediante auto de fecha auto de fecha 9 de febrero del 2.024, se indicó que la curadora representara a la demandada señora ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO , siendo lo correcto indicar para que represente a los demandados señores ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO , LORENZO RIVERA BARRAZA Y PEDRO JUAN LINARES LOPEZ .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice PARA QUE REPRESENTA EN ESTE PROCESO A LA EJECUTADA ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO Debe decir PARA QUE REPRESENTA EN ESTE PROCESO A LOS EJECUTADOS SEÑORES ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO, LORENZO RIVERA BARRAZA Y PEDRO JUAN LINARES LOPEZ.-

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir la imprecisión, en el sentido de colocar de manera correcta los nombres de los ejecutados que representara la curadora ad-litem , designada por este Despacho judicial Dra, GINA TALERO RODRIGUEZ en auto de fecha 9 de febrero del 2.024.-

Donde dice PARA QUE REPRESENTA EN ESTE PROCESO A LA EJECUTADA ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO con cc No.32.637.110

Debe decir PARA QUE REPRESENTA EN ESTE PROCESO A LOS EJECUTADOS SEÑORES ZAMYRA ESPERANZA GALLARDO cc No. 32.637.110 , LORENZO RIVERA BARRAZA cc No.3.765.823 Y PEDRO JUAN LINARES LOPEZ cc No.7.415.521 .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 021 DE
FECHA 11 MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES**

**Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca**

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f57e52fe3f59cc69ba6cda8592a5eb204ba7f26054b2aff4c2af9186bc5256**
Documento generado en 08/03/2024 07:32:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>